



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/0223

La señora MIRIAN GOMEZ NIETO por intermedio de apoderado judicial promueve demanda de Jurisdicción Voluntaria sobre PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO de la señora LUZ STELLA GOMEZ NIETO.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibles, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1. No se menciona en el acápite de prueba "testimonial", las personas que van a declarar en el asunto ya que dicho acápite se encuentra vacío. Respecto de ellas, debe mencionarse la dirección física y de correo electrónico donde pueden ser ubicadas las mismas .

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. Declarar inadmisibles la presente demanda.

2. Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.

4. Se reconoce personería al abogado CARLOS ALBERTO RAMIREZ MORALES para representar a la señora MIRIAN GOMEZ NIETO, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez



Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a15dde804e1064239693d15bdfde4fd7aa638fd3c5526b87d012c73351db5e**

Documento generado en 16/06/2023 03:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>